



DECRETO N° 0616

NEUQUÉN, 22 JUN 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 4294-M-05, el Convenio de Intercambio de Información suscripto con fecha 21 de abril de 2005 entre este Municipio y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio, las partes acuerdan dotar a ambas jurisdicciones de la información relativa a los automotores radicados en cada una de ellas, a los efectos de localizar al propietario, poseedor o tenedor del rodado y así ponerlo en conocimiento de los asuntos pertinentes, ya sean fiscales, dominiales o bien de faltas contravencionales; las partes intercambiarán mensualmente las bases de datos de los vehículos registrados en sus jurisdicciones;

Que previo a la suscripción del citado Convenio, toma intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, manifestando que no existe objeción legal alguna, desde el punto de vista formal, para la firma del mismo;

Que se cuenta con el Vº Bº de los señores Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados; y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

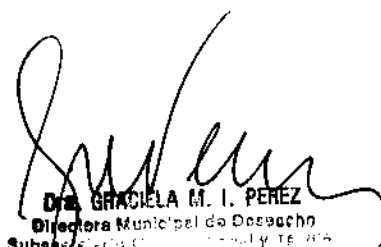
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Intercambio de Información suscripto ----- con fecha 21 de abril de 2005 entre este Municipio y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos ----- Concesionados, hágase llegar una fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio de Intercambio de Información, a la Dirección


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
y
Registración de la Ciudad de Neuquén

General de Rentas de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

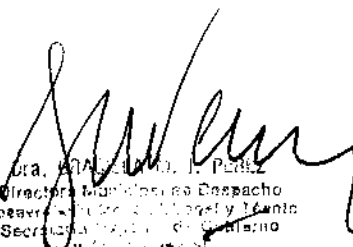
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

DMM/eha.-

ES COPIA -

FDO) QUIROGA
YANES.-




Dra. MARÍA DEL CARMEN I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión Municipal y Territorio
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1522
Fecha: 01 / 07 / 05

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de AmL del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social por Decreto N° 0312 de fecha 08 de abril de 2005, por una parte; y la **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 99 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por el señor Subsecretario de Ingresos Públicos, **Cr. GRACIANO A. BRACALENTE**, D.N.I. N° 13.275.642, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que se especifican a continuación:-----

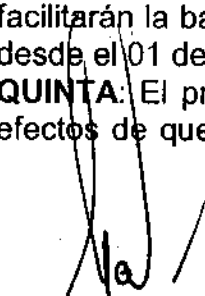
PRIMERA: El convenio tendrá por objeto dotar a ambas jurisdicciones de la información relativa a los automotores radicados en cada una de ellas, a los efectos de que cada una pueda localizar al propietario, poseedor o tenedor del rodado y así ponerlo en conocimiento de los asuntos pertinentes, ya sean fiscales, dominiales o bien de faltas contravencionales.-----

SEGUNDA: Las partes intercambiarán mensualmente las bases de datos de los vehículos registrados en sus jurisdicciones con los datos del titular, del poseedor o del tenedor, sus domicilios, teléfonos, fechas de alta y baja y toda otra información que sea útil para las partes a fin de contactar al titular y/o poseedor y/o tenedor del vehículo. La única información que las partes no están obligadas a suministrar son los estados de cuenta (pagos/deudas) que tienen los titulares, poseedores y/o tenedores asociados al vehículo, con la jurisdicción donde está radicado.-----

TERCERA: El intercambio de información se hará durante la tercera semana de cada mes, en uno o varios CD's, con un acuerdo de ambos departamentos de informática en relación al formato de la base de datos. Si tecnológicamente, el medio de intercambio de información resulta ser superado por otro dispositivo o método, las partes acordarán oportunamente su cambio.-----


CUARTA: Junto con el primer intercambio de información, ambas partes se facilitarán la base de datos de los rodados dados de baja en su jurisdicción, desde el 01 de enero de 2003.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a los efectos de que cada parte pueda evaluar los resultados del funcionamiento


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

A/C Secretaría Gral. de Gobierno
y Acción Social


Cr. GRACIANO A. BRACALENTE
SUBSECRETARIO de INGRESOS PUBLICOS
A/C. DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA de RIO NEGRO


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

del mismo. Si ninguna de las partes lo denuncia, se dará por automá-
ticamente renovado por dos (2) años más, y así sucesivamente.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el
presente Convenio, en el lugar y fecha citados ut supra, en cuatro (4)
ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

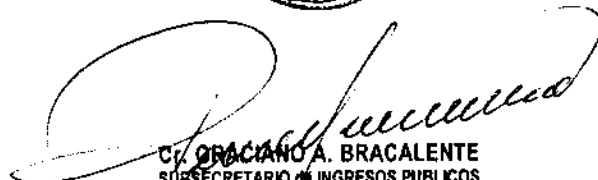
///eb/dmm.- (Expte. OE N° 4294-M-05.-)


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

AM Secretaría Gral. de Gobierno
y Acción Social




HORACIO GUTROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Dr. GRACIANO A. BRACALENTE
SUBSECRETARIO de INGRESOS PUBLICOS
A/C. DE LA DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA de RIO NEGRO